Y q̃ en el dho Ayuntam^to, el señor corregidor dixo q̃ en virtud de los q̃ en dho Ayuntam^to se tiene m^do y assi mesmo en conseruancia desta q̃ señor Vco Basiano de Gontaga le a ordenado por una su carta q̃ se eche y rremita en cada vn dho cab^o su fecha a veynte y ocho de mayo de quinientos y ochenta y vn años con vn mandamiento de gouernacion y justicia q̃ se tenga y guarde la vez pasada / por tanto q̃ la dha carta de gouernacion de cartagena se lea y no aya lugar nueua contradicion q̃ se haga / y que en cumplimiento de la dha carta se acabe de proueer cual ya dello se tiene acordado por los dhos señores Regidores q̃ se lea y publique y mande pregonar y executar en los pueblos de la gouernacion de cartagena y en todos los demas pueblos de la dha gouernacion / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas

Y q̃ en el dho Ayuntam^to, el señor corregidor dixo q̃ en virtud de los q̃ en dho Ayuntam^to se tiene m^do y assi mesmo en conseruancia desta q̃ señor Vco Basiano de Gontaga le a ordenado por una su carta q̃ se eche y rremita en cada vn dho cab^o su fecha a veynte y ocho de mayo de quinientos y ochenta y vn años con vn mandamiento de gouernacion y justicia q̃ se tenga y guarde la vez pasada / por tanto q̃ la dha carta de gouernacion de cartagena se lea y no aya lugar nueua contradicion q̃ se haga / y que en cumplimiento de la dha carta se acabe de proueer cual ya dello se tiene acordado por los dhos señores Regidores q̃ se lea y publique y mande pregonar y executar en los pueblos de la gouernacion de cartagena y en todos los demas pueblos de la dha gouernacion / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas

Y q̃ en el dho Ayuntam^to, el señor corregidor dixo q̃ en virtud de los q̃ en dho Ayuntam^to se tiene m^do y assi mesmo en conseruancia desta q̃ señor Vco Basiano de Gontaga le a ordenado por una su carta q̃ se eche y rremita en cada vn dho cab^o su fecha a veynte y ocho de mayo de quinientos y ochenta y vn años con vn mandamiento de gouernacion y justicia q̃ se tenga y guarde la vez pasada / por tanto q̃ la dha carta de gouernacion de cartagena se lea y no aya lugar nueua contradicion q̃ se haga / y que en cumplimiento de la dha carta se acabe de proueer cual ya dello se tiene acordado por los dhos señores Regidores q̃ se lea y publique y mande pregonar y executar en los pueblos de la gouernacion de cartagena y en todos los demas pueblos de la dha gouernacion / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas

Y q̃ en el dho Ayuntam^to, el señor corregidor dixo q̃ en virtud de los q̃ en dho Ayuntam^to se tiene m^do y assi mesmo en conseruancia desta q̃ señor Vco Basiano de Gontaga le a ordenado por una su carta q̃ se eche y rremita en cada vn dho cab^o su fecha a veynte y ocho de mayo de quinientos y ochenta y vn años con vn mandamiento de gouernacion y justicia q̃ se tenga y guarde la vez pasada / por tanto q̃ la dha carta de gouernacion de cartagena se lea y no aya lugar nueua contradicion q̃ se haga / y que en cumplimiento de la dha carta se acabe de proueer cual ya dello se tiene acordado por los dhos señores Regidores q̃ se lea y publique y mande pregonar y executar en los pueblos de la gouernacion de cartagena y en todos los demas pueblos de la dha gouernacion / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas / y que se haga la dha carta de poder q̃ se ha de dar al dho Alonso Vanegas